



Ayuntamiento de Valmojado

ANUNCIO

Este Ayuntamiento ha iniciado expediente de contratación, bajo la modalidad de contrato administrativo especial procedimiento abierto (varios criterios de adjudicación) de **EXPLOTACIÓN DE LA BARRA DE BAR EN RECINTO FERIA Fiestas 2026**. A tal fin, y para garantizar los principios de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia en los procedimientos, no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa, se hace público el presente anuncio con la finalidad de que todas las personas físicas y jurídicas interesadas, puedan presentar sus ofertas, según modelo que será facilitado por correo electrónico con sujeción a las siguientes.

NORMAS

- ✓ **Precio de licitación: 1.200,00 €, al alza.** Y una vez valorada la oferta, junto con el resto de criterios de adjudicación contenido el Pliego de Condiciones, será aquel, una vez formalizado el contrato, el precio correspondiente a la explotación de Barra de Bar en Recinto Ferial Fiestas 2026. Se valorará también la experiencia en el sector y la titulación.
- ✓ **Pago del canon:** El precio ofertado por el adjudicatario constituirá el precio correspondiente a la explotación de la barra de bar en el Recinto Ferial durante las Fiestas 2026, y deberá ser abonado en la Tesorería del Ayuntamiento de Valmojado que se indique, antes del inicio de la apertura y explotación del Bar.
- ✓ **Duración del contrato:** desde el **29 de julio al 9 de agosto de 2026**, ambos inclusive.
- ✓ **Fianza definitiva:** el adjudicatario deberá depositar fianza por importe del 500,00 €, debiéndose ingresar el primer día del comienzo del contrato.
- ✓ **Gastos:** el adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios e impuestos que en su caso procedan.
- ✓ **Condiciones especiales:**
 - o El adjudicatario deberá estar dado de alta en el IAE.
 - o El adjudicatario deberá presentar seguro de responsabilidad civil de carácter exclusivo para la actividad contratada, debiendo estar en posesión, igualmente, del título de manipulador de alimentos.
 - o La expedición de las bebidas quedará condicionada obligatoriamente a lo dispuesto por la normativa vigente para la venta de bebidas alcohólicas.
 - o El adjudicatario deberá cumplir, en todo momento, con las normas que regulan el ejercicio de este tipo de actividades.
 - o El suministro y la instalación serán de cuenta del adjudicatario.
 - o El adjudicatario deberá tratar al público con corrección dentro de las normas de convivencia ciudadana.
 - o El adjudicatario deberá mantener la Barra de Bar en perfectas condiciones higiénico-sanitarias.
 - o El adjudicatario deberá respetar los horarios de cierre/apertura que le señale el Ayuntamiento.
 - o No se podrá sobrepasar, en su caso, los 45 db de sonido de 8 horas a 22 horas y los 30 db el resto del tiempo.
 - o El adjudicatario deberá mantener diariamente las condiciones de limpieza, salubridad e higiene del local y del entorno del mismo.
- ✓ **Proposiciones y requisitos para ser licitador:**
 - o Las ofertas se presentarán, de acuerdo al modelo oficial que se facilitará, en las Oficinas Municipales, **en sobre cerrado, en el Registro General del Ayuntamiento**, desde el

JESUS LOPEZ LOPEZ (1 de 1)

Aldade: Pres: 08/07/2026
Firma: F:
HASH: acaba2bc81f49e05ab23e81f5004e0d21





Ayuntamiento de Valmojado

día siguiente al de la publicación del presente anuncio **hasta las 14,00 horas del día 14 de julio de 2026.**

- o Los interesados deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - Ser mayor de edad.
 - Tener reconocida solvencia económica.
 - No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Servicio Público.
- o Una vez adjudicada la explotación, y a los efectos de perfeccionar el contrato, se requerirá, si es necesario, la siguiente documentación:
 - Fotocopia del DNI.
 - Alta en la seguridad social de las personas que se contraten en el transcurso de la duración de la actividad.
 - Escritura de poder bastanteada, si actúa en representación de otra persona.
 - Escritura de constitución de la sociedad, inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.
 - Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza definitiva.
 - Documentación acreditativa de la constitución de la asociación y/o entidad, con domicilio social en Valmojado.
 - Póliza de seguro de responsabilidad civil, en vigor.
 - Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

✓ Criterios de adjudicación

La adjudicación recaerá en la proposición que obtenga la mayor puntuación total, de conformidad con los criterios que se establecen a continuación, todos ellos evaluables de forma objetiva y vinculados al objeto del contrato administrativo especial para la explotación de la barra de bar en el Recinto Ferial durante las Fiestas 2026.

La puntuación máxima será de **100 puntos**, distribuidos del siguiente modo:

Criterio	Puntuación máxima
Oferta económica	Hasta 40 puntos
Experiencia acreditada en el sector hostelero	Hasta 25 puntos
Formación y titulación en hostelería, restauración o dirección de empresas de hostelería y restauración	Hasta 25 puntos
Presentar plan de gestión, listado oficial de precios y medidas de coordinación.	Hasta 10 puntos
Total	Hasta 100 puntos

Los detalles de la puntuación y los criterios de adjudicación **se detallan en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas**, disponible en el Tablón de Anuncio de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valmojado: <https://valmojado.sedelectronica.es/>

- ✓ **Apertura de ofertas:** 15 de julio, a las 11:00 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Valmojado.
- ✓ **Adjudicación del contrato:** La Alcaldía procederá, mediante resolución, a la adjudicación del contrato a la oferta más ventajosa según los criterios de adjudicación y que reúna los requisitos exigidos en las presentes normas.





Ayuntamiento de Valmojado

- ✓ **Pliego de Condiciones:** Los detalles que rigen la presente adjudicación, la explotación y los plazos que la rigen, se detallan en el **Pliego de Condiciones Económico-Administrativas**, disponible en el Tablón de Anuncio de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valmojado: <https://valmojado.sedelectronica.es/>

Lo que se hace público para general conocimiento en Valmojado, a la fecha que consta en la diligencia de firma electrónica.

El Alcalde,
Fdo. Jesús López López

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.





Ayuntamiento de Valmojado

ANEXO I

PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN DE LA BARRA DE BAR DEL RECINTO FERIAL EN FIESTAS 2026

D. con domicilio a efectos de notificaciones en calle Nº Con DNI nº, en nombre propio, (o en representación de con CIF), enterado del expediente para la contratación del servicio de **BARRA DE BAR EN RECINTO FERIAL EN FIESTAS 2026**, cuyo anuncio ha sido publicado en el tablón de edictos del Ayuntamiento, hago constar que conozco las normas relacionadas en el mismo que sirven de base al contrato y las acepto íntegramente, comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de euros y euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto en la legislación laboral y de Seguridad Social, garantizando al Ayuntamiento la indemnización total, incluso subsidiaria, de tales obligaciones.

Igualmente, se compromete al cumplimiento de lo dispuesto por la legislación vigente en materia de Sanidad, Hostelería y Hacienda Pública.

En Valmojado, ade..... de 20...

Fdo:.....

AL SR. ALCALDE- PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VALMOJADO.





Ayuntamiento de Valmojado

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. /DÑA..... con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Nº..... con CIF/DNI nº.....

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

— No estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar de las recogidas Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— Conocer y aceptar íntegramente el Pliego de Condiciones Económico-Administrativa que rigen la explotación del servicio de BARRA DE BAR EN RECINTO FERIAL EN FIESTAS 2026

— Disponer, en el momento del inicio de la explotación, de todos los requisitos en materia laboral, de seguridad social, Hacienda y en materia de hostelería para la explotación del bar objeto de adjudicación.

En Valmojado, ade..... de 20...

Fdo:.....

AL SR. ALCALDE- PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VALMOJADO.





Ayuntamiento de Valmojado

Expediente nº: 876/2026

Pliego de condiciones económico-administrativas para la adjudicación del contrato administrativo de la barra de bar en el Recinto Ferial durante las Fiestas 2026

Procedimiento: Concesiones especiales administrativas.

Interesado: licitadores/pujadores

Fecha de inicio: 08/07/2026

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN DE LA BARRA DE BAR EN EL RECINTO FERIAL DURANTE LAS FIESTAS 2026.

I. Disposiciones generales

1.- Objeto del contrato

El presente pliego tiene por objeto regular las condiciones económico-administrativas que han de regir la adjudicación del contrato administrativo especial para la explotación de la barra de bar en el Recinto Ferial durante las Fiestas 2026.

La explotación se realizará con sujeción a las condiciones establecidas en este pliego, en el anuncio de licitación y en la normativa aplicable a la actividad.

2.- Naturaleza y régimen jurídico

El contrato tendrá naturaleza de contrato administrativo especial, tramitado mediante procedimiento abierto, conforme a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad, transparencia, no discriminación, igualdad de trato entre los licitadores, salvaguarda de la libre competencia y selección de la oferta económicamente más ventajosa.

El contrato se regirá por el presente pliego, por el anuncio de licitación, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y por las demás normas administrativas, fiscales, laborales, sanitarias y sectoriales que resulten de aplicación.

3.- Órgano de contratación

El órgano de contratación será la Alcaldía del Ayuntamiento de Valmojado, sin perjuicio de las competencias que, en su caso, correspondan a otros órganos municipales conforme a la normativa aplicable.

II. Condiciones económicas y duración

4.- Duración del contrato

La duración del contrato será desde el 29 de julio de 2026 hasta el 9 de agosto de 2026, ambos inclusive.

El contrato finalizará automáticamente el día 10 de agosto de 2026, sin necesidad de requerimiento previo, salvo las obligaciones pendientes que correspondan al adjudicatario por razón de limpieza, retirada de instalaciones, pago de gastos, responsabilidades o cualquier otra derivada de la ejecución del contrato.

5.- Precio mínimo de licitación

El precio mínimo de licitación será de 1.200 euros, al alza.

Los licitadores deberán presentar oferta económica por importe igual o superior a dicho precio

JESUS LOPEZ LOPEZ (1 de 1)
Alcalde Ferial
Pres: 08/07/2026
Firma: 08/07/2026
HASH: acaba2bc81f99a05ab823e81f5004e0d21





Ayuntamiento de Valmojado

mínimo. No se admitirán ofertas por importe inferior.

El **precio ofertado** por el adjudicatario **constituirá el precio correspondiente a la explotación** de la barra de bar en el Recinto Ferial durante las Fiestas 2026, y **deberá ser abonado en la Tesorería del Ayuntamiento de Valmojado que se indique, a lo más tardar el día en que se inicie la apertura y explotación.**

El impago del precio dará lugar a revocación de la explotación y a las penalidades oportunas.

6.- Fianza definitiva

El adjudicatario deberá constituir una **fianza definitiva por importe de 500,00 €.**

La fianza deberá ingresarse con carácter previo a la formalización del contrato y, en todo caso, con carácter previo al inicio de la apertura de bar. La falta de dicho requisito esencial podrá dar lugar a revocación de la explotación y a las penalidades oportunas.

La fianza responderá del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adjudicatario, de los daños y perjuicios que puedan ocasionarse al Ayuntamiento o a bienes municipales y de cualesquiera responsabilidades derivadas de la ejecución del contrato.

Se devolverá una vez verificado que no existan daños por los que el adjudicatario debiera responder.

7.- Gastos e impuestos

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios e impuestos que, en su caso, procedan, así como cualesquiera otros gastos derivados de la explotación de la barra de bar, del suministro, de la instalación, del funcionamiento de la actividad y del cumplimiento de las obligaciones exigidas en este pliego.

III. Condiciones de ejecución de la actividad

8.- Obligaciones del adjudicatario

El adjudicatario deberá cumplir, durante toda la vigencia del contrato, las siguientes obligaciones:

1. Estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), cuando resulte exigible.
2. Presentar seguro de responsabilidad civil de carácter exclusivo para la actividad contratada.
3. Estar en posesión del título de manipulador de alimentos.
4. Cumplir la normativa vigente aplicable a la venta de bebidas alcohólicas.
5. Cumplir, en todo momento, las normas que regulan el ejercicio de este tipo de actividades.
6. Asumir por su cuenta el suministro y la instalación necesarios para la explotación de la barra de bar.
7. Tratar al público con corrección dentro de las normas de convivencia ciudadana.
8. Mantener la barra de bar en perfectas condiciones higiénico-sanitarias.
9. Respetar los horarios de cierre y apertura que señale el Ayuntamiento.
10. No sobrepasar, en su caso, los 45 dB de sonido de 8:00 horas a 22:00 horas y los 30 dB el resto del tiempo.
11. Mantener diariamente las condiciones de limpieza, salubridad e higiene del local y del entorno del mismo.

9.- Suministro, instalación y retirada

El suministro, montaje, instalación, mantenimiento y retirada de los elementos necesarios para la explotación de la barra de bar serán de cuenta exclusiva del adjudicatario.





Ayuntamiento de Valmojado

El adjudicatario deberá dejar el espacio utilizado y su entorno en adecuado estado de limpieza y conservación una vez finalizada la actividad.

10.- Responsabilidad del adjudicatario

El adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que puedan ocasionarse con motivo de la explotación de la barra de bar, tanto al Ayuntamiento como a terceros, sin perjuicio de la cobertura que corresponda al seguro de responsabilidad civil exigido.

El Ayuntamiento no asumirá responsabilidad por obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social, sanitarias o de cualquier otra naturaleza que correspondan al adjudicatario en relación con la actividad contratada.

IV. Licitadores, proposiciones y documentación

11.- Capacidad para licitar

Podrán presentar proposiciones las personas físicas o jurídicas interesadas que reúnan los requisitos exigidos en el presente pliego y en la normativa aplicable.

Los interesados deberán cumplir, en particular, los siguientes requisitos:

1. Ser mayor de edad, cuando se trate de persona física.
2. Tener reconocida solvencia económica.
3. No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

12.- Presentación de proposiciones

Las ofertas se presentarán conforme al modelo oficial que facilitará el Ayuntamiento, en las Oficinas Municipales, en sobre cerrado, en el Registro General del Ayuntamiento.

El plazo de presentación comenzará el día siguiente al de la publicación del anuncio y finalizará a las **14:00 horas del día 14 de julio de 2026**.

Las proposiciones presentadas fuera de plazo no serán admitidas.

13.- Contenido de las proposiciones

La proposición deberá incluir, al menos, la oferta económica formulada por el licitador y la documentación acreditativa de los méritos que pretenda hacer valer para la valoración de los criterios de adjudicación.

En particular, los licitadores podrán acompañar documentación relativa a:

1. Experiencia acreditada en el sector hostelero.
2. Formación y titulación en hostelería, restauración o dirección de empresas de hostelería y restauración.
3. Propuesta de actividades complementarias al Programa de Fiestas elaborado por el Ayuntamiento.

No se valorarán los méritos que no queden suficientemente acreditados dentro del plazo de presentación de ofertas, sin perjuicio de que el Ayuntamiento pueda requerir aclaraciones o subsanaciones cuando proceda legalmente y siempre que ello no suponga la presentación de nuevos méritos ni la alteración de la oferta inicialmente presentada.





Ayuntamiento de Valmojado

14.- Documentación a aportar por el adjudicatario

Una vez adjudicada la explotación y a los efectos de perfeccionar el contrato, se requerirá, si es necesario, la siguiente documentación:

1. Fotocopia del DNI.
2. Alta en la Seguridad Social de las personas que se contraten durante la duración de la actividad.
3. Escritura de poder bastanteada, si se actúa en representación de otra persona.
4. Escritura de constitución de la sociedad, inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
5. Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza definitiva.
6. Documentación acreditativa de la constitución de la asociación y/o entidad, con domicilio social en Valmojado, cuando proceda.
7. Póliza de seguro de responsabilidad civil en vigor.
8. Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

V. Criterios de adjudicación

15.- Criterios de adjudicación para seleccionar la oferta más ventajosa

La adjudicación recaerá en la proposición que obtenga la mayor puntuación total, de conformidad con los criterios que se establecen a continuación, todos ellos evaluables de forma objetiva y vinculados al objeto del contrato administrativo especial para la explotación de la barra de bar en el Recinto Ferial durante las Fiestas 2026.

La puntuación máxima será de **100 puntos**, distribuidos del siguiente modo:

Criterio	Puntuación máxima
Oferta económica	Hasta 40 puntos
Experiencia acreditada en el sector hostelero	Hasta 25 puntos
Formación y titulación en hostelería, restauración o dirección de empresas de hostelería y restauración	Hasta 25 puntos
Presentar plan de gestión, listado oficial de precios y medidas de coordinación.	Hasta 10 puntos
Total	Hasta 100 puntos

15.1.- Oferta económica: hasta 40 puntos

Se valorará con hasta **40 puntos** la oferta económica presentada por los licitadores, siempre al alza sobre el precio mínimo de licitación fijado en **1.200 euros**.

La puntuación de este criterio se calculará conforme a la siguiente fórmula:

Puntuación de la oferta = $40 \times \text{importe de la oferta que se valora} / \text{importe de la oferta más alta admitida}$

No se admitirán ofertas por importe inferior al precio mínimo de licitación. En caso de que la oferta económica contenga errores aritméticos o resulte contradictoria, se estará a la cantidad expresada en letra, salvo que de la documentación presentada resulte inequívocamente otra voluntad del licitador y ello no altere los principios de igualdad de trato y transparencia.





Ayuntamiento de Valmojado

15.2.- Experiencia acreditada en el sector hostelero: hasta 25 puntos

Se valorará la experiencia previa del licitador en la explotación, gestión o prestación de servicios de hostelería, restauración, barras de bar, cafeterías, catering, eventos gastronómicos o actividades análogas, siempre que dicha experiencia quede debidamente acreditada.

La puntuación se otorgará conforme al siguiente baremo:

Experiencia acreditada	Puntuación
Menos de 1 año de experiencia acreditada	0 puntos
Desde 1 año y hasta menos de 2 años	5 puntos
Desde 2 años y hasta menos de 4 años	10 puntos
Desde 4 años y hasta menos de 6 años	15 puntos
Desde 6 años y hasta menos de 8 años	20 puntos
8 años o más de experiencia acreditada	25 puntos

La experiencia podrá acreditarse mediante certificados de buena ejecución, contratos, altas censales o en el IAE, vida laboral, certificados de empresa, facturas, licencias, autorizaciones administrativas, documentación fiscal o cualquier otro medio válido en Derecho que permita comprobar de forma suficiente la efectiva realización de la actividad.

Cuando el licitador sea una persona jurídica, podrá valorarse la experiencia de la propia entidad y, en su caso, la del personal responsable de la ejecución directa del servicio, siempre que se acredite su vinculación efectiva con la licitadora y su adscripción a la ejecución del contrato.

15.3.- Formación y titulación en hostelería, restauración o dirección de empresas de hostelería y restauración: hasta 25 puntos

Se valorará la formación específica relacionada con la hostelería, restauración, gestión de establecimientos hosteleros, seguridad alimentaria, dirección de empresas de hostelería y restauración, organización de eventos gastronómicos o materias directamente vinculadas con la correcta ejecución del contrato.

La puntuación máxima de este apartado será de **25 puntos**, conforme al siguiente baremo:

Formación acreditada	Puntuación máxima
Cursos oficiales impartidos por centros acreditados de hostelería o de dirección de empresas de hostelería y restauración	Hasta 10 puntos
Másteres oficiales o programas superiores impartidos por centros acreditados en hostelería o dirección de empresas de hostelería y restauración	Hasta 25 puntos
Total máximo del criterio	25 puntos

15.4.- Cursos oficiales de centros acreditados: hasta 10 puntos

Se otorgará **1 punto por cada curso oficial** relacionado con hostelería, restauración, gestión hostelera, seguridad alimentaria, manipulación de alimentos, atención al cliente, prevención de riesgos en hostelería, organización de eventos o materias análogas, impartido por centros acreditados de hostelería o de dirección de empresas de hostelería y restauración, hasta un máximo de **10 puntos**.

Solo se valorarán los cursos debidamente acreditados mediante diploma, certificado o documento equivalente en el que conste, al menos, la entidad impartidora, denominación del curso, fecha de





Ayuntamiento de Valmojado

realización y, cuando proceda, número de horas.

15.5.- Másteres oficiales o programas superiores: hasta 10 puntos

Se otorgarán 25 puntos por disponer de máster oficial o programa superior relacionado con hostelería, restauración, dirección de empresas de hostelería y restauración, gestión de establecimientos hosteleros, impartido por centros acreditados.

Solo se valorarán los títulos debidamente acreditados mediante título, diploma, certificado académico o documento equivalente emitido por el centro correspondiente.

La formación que se valore como máster oficial o programa superior no podrá valorarse simultáneamente como curso oficial dentro del subapartado anterior.

15.6.- Propuesta de actividades complementarias al Programa de Fiestas: hasta 10 puntos

Se valorará la presentación de una breve propuesta-memoria de máximo 3 hojas de extensión, describiendo la metodología de explotación de la barra, con los horarios, número de empleados, con las condiciones de seguridad, limpieza, convivencia ciudadana y con la normativa aplicable.

La puntuación se otorgará conforme al siguiente baremo:

Propuesta presentada	Puntuación
No presenta propuesta o la propuesta no resulta suficientemente definida	0 puntos
Presenta una propuesta básica, viable y compatible con el Programa de Fiestas	Hasta 5 puntos
Presenta una propuesta detallada, viable, organizada por días u horarios y adecuada al entorno del recinto ferial, que acredite la muy correcta gestión del bar	Hasta 10 puntos

15.7.- Documentación acreditativa

Los licitadores deberán acompañar a su proposición la documentación acreditativa de los méritos que pretendan hacer valer en los criterios de experiencia, formación y actividades complementarias.

No se valorarán los méritos que no queden suficientemente acreditados dentro del plazo de presentación de ofertas, sin perjuicio de que el Ayuntamiento pueda requerir aclaraciones o subsanaciones cuando proceda legalmente y siempre que ello no suponga la presentación de nuevos méritos ni la alteración de la oferta inicialmente presentada.

15.8.- Criterios de desempate

En caso de empate en la puntuación total, se resolverá atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

1. Mayor puntuación obtenida en la oferta económica.
2. Mayor puntuación obtenida en experiencia acreditada en el sector hostelero.
3. Mayor puntuación obtenida en formación y titulación.
4. Si persistiera el empate, se resolverá conforme a los criterios legales de desempate que resulten aplicables y, en su defecto, mediante sorteo público.

15.9.- Propuesta de adjudicación

Será propuesto como adjudicatario el licitador que, reuniendo todos los requisitos exigidos en las





Ayuntamiento de Valmojado

normas de la licitación, obtenga la mayor puntuación total conforme a los criterios anteriores.

La adjudicación quedará condicionada a la presentación de la documentación exigida en las normas de la licitación y, en particular, a la acreditación de los requisitos necesarios para el ejercicio de la actividad, alta en el IAE, seguro de responsabilidad civil, título de manipulador de alimentos y demás obligaciones que resulten exigibles para la explotación de la barra de bar.

VI. Apertura, valoración y adjudicación

16.- Apertura de ofertas

La apertura de ofertas tendrá lugar el día **15 de julio de 2026, a las 11:00 horas**, en el **Salón de Plenos del Ayuntamiento de Valmojado**, procediéndose a la valoración de las ofertas.

El Ayuntamiento podrá requerir a los licitadores las aclaraciones que estime necesarias sobre la documentación presentada, siempre que ello no suponga modificación de la oferta ni alteración de los principios de igualdad de trato, transparencia y libre concurrencia.

La apertura de ofertas será conducida por un funcionario público del Ayuntamiento, quien levantará acta de la sesión y emitirá la propuesta de adjudicación.

17.- Adjudicación del contrato

La Alcaldía procederá, mediante resolución, a la adjudicación del contrato a la oferta económicamente más ventajosa que reúna los requisitos exigidos en el presente pliego y en el anuncio de licitación.

Será propuesto como adjudicatario el licitador que, reuniendo todos los requisitos exigidos, obtenga la mayor puntuación total conforme a los criterios de adjudicación previstos.

18.- Formalización y perfeccionamiento

Una vez adjudicado el contrato, el adjudicatario deberá aportar la documentación exigida en este pliego, constituir la fianza definitiva y cumplir las demás obligaciones necesarias para el inicio de la actividad.

La falta de presentación de la documentación requerida, la falta de constitución de la fianza definitiva o el incumplimiento de los requisitos necesarios para el ejercicio de la actividad podrá determinar que no se formalice el contrato con el adjudicatario, sin perjuicio de las consecuencias que procedan conforme a Derecho.

VII. Incumplimiento, resolución e interpretación

19.- Incumplimiento de las condiciones

El incumplimiento por el adjudicatario de las obligaciones establecidas en el presente pliego, en el anuncio de licitación o en la normativa aplicable podrá dar lugar a la exigencia de responsabilidades, a la incautación total o parcial de la fianza cuando proceda y, en su caso, a la resolución del contrato.

Tendrán especial consideración, por su vinculación directa con la actividad contratada, los incumplimientos relativos a la falta de seguro de responsabilidad civil, falta de título de manipulador de alimentos, incumplimiento de la normativa sobre venta de bebidas alcohólicas, incumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias, incumplimiento de los horarios señalados por el Ayuntamiento, superación de los límites de sonido y falta de limpieza del local o de su entorno.

20.- Resolución del contrato





Ayuntamiento de Valmojado

El contrato podrá resolverse por las causas previstas en la normativa aplicable y, en particular, por incumplimiento de las obligaciones esenciales asumidas por el adjudicatario.

La resolución del contrato no eximirá al adjudicatario de las responsabilidades económicas, administrativas o de cualquier otra naturaleza que pudieran derivarse de su actuación.

21.- Interpretación del pliego

Corresponde al Ayuntamiento interpretar el presente pliego, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento y adoptar los acuerdos necesarios para la adecuada ejecución del contrato, conforme a la normativa aplicable.

22.- Régimen de recursos contra el pliego

El acuerdo de aprobación del presente pliego pondrá fin a la vía administrativa.

Contra dicho acuerdo y contra el presente pliego podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo haya aprobado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación o notificación, según proceda.

Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente del orden contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación o notificación, según proceda.

No podrán simultanearse ambos recursos. Si se interpone recurso de reposición, no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que los interesados estimen procedente conforme a Derecho.

En Valmojado, a la fecha que conste en la firma electrónica.

El Alcalde
Fdo. Jesús López López

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





Ayuntamiento de Valmojado

PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN DE LA BARRA DE BAR DEL RECINTO FERIAL EN FIESTAS 2026

D. con domicilio a efectos de notificaciones en calle Nº Con DNI nº, en nombre propio, (o en representación de con CIF), enterado del expediente para la contratación del servicio de BARRA DE BAR EN RECINTO FERIAL EN FIESTAS 2026, cuyo anuncio ha sido publicado en el tablón de edictos del Ayuntamiento, hago constar que conozco las normas relacionadas en el mismo que sirven de base al contrato y las acepto íntegramente, comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de euros y euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido, Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto en la legislación laboral y de Seguridad Social, garantizando al Ayuntamiento la indemnización total, incluso subsidiaria, de tales obligaciones. Igualmente, se comprometo al cumplimiento de lo dispuesto por la legislación vigente en materia de Sanidad, Hostelería y Hacienda Pública.
En Valmojado, ade..... de 20...
Fdo:.....

SR. ALCALDE- PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VALMOJADO.





Ayuntamiento de Valmojado

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. /DÑA..... con domicilio a efectos de notificaciones en C/ N°..... con CIF/DNI nº.....

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

— No estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar de las recogidas Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— Conocer y aceptar íntegramente el Pliego de Condiciones Económico-Administrativa que rigen la explotación del servicio de BARRA DE BAR EN RECINTO FERIAL EN FIESTAS 2026

— Disponer, en el momento del inicio de la explotación, de todos los requisitos en materia laboral, de seguridad social, Hacienda y en materia de hostelería para la explotación del bar objeto de adjudicación.

En Valmojado, ade..... de 20...

Fdo:.....

SR. ALCALDE- PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VALMOJADO.

